



**I MUNICIPALIDAD DE LOTA
ALCALDIA**

COPIA

LOTA, 19 de Julio de 2021.-

DECRETO N° 1680 ©.- /

Vistos:

- Alcalde.
- a) Memorandum N° 58 de fecha 13.07.2021 del Sr.
 - b) Decreto N° 2762 © de fecha 30.11.2020, que nombra en calidad de A Contrata a doña ELIANA ISABEL ORMEÑO CARVALLO, Administrativo Grado 16° EMR cumpliendo funciones en Departamento Promoción Comunitaria Sección Organizaciones Comunitarias de la Dirección de Desarrollo Comunitario;
 - c) Reglamento N° 02, de fecha 26 de diciembre de 2018, que fija la planta de la Ilustre Municipalidad de Lota, tomando razón con fecha 05 de noviembre de 2019, por Contraloría Regional del Bio Bio, por orden del Contralor General de la República, publicada en Diario Oficial, con fecha 09 de noviembre 2019.
 - d) Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para funcionarios municipales.
 - e) Ley N° 19.880 sobre bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
 - f) D.F.L. N° 1/2006 de Ministerio del Interior publicado en D.O. el 26.07.2006, que fija texto a la Ley N° 18.695;

Y, en uso de lo dispuesto en el Art. 12° y las facultades que me confiere el Art. 63° todos de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

DECRETO:

1.- A Contar de la notificación del presente Decreto, destinase a la funcionaria doña ELIANA ISABEL ORMEÑO CARVALLO, Administrativo, Grado 16° EMR A Contrata, a cumplir funciones en Oficina de Fomento Productivo, Departamento de Promoción Comunitaria de la Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO).

2.- El funcionario en caso de tener bienes municipales a cargo, antes de materializar el cambio de dependencia, deberá hacer entrega del inventario al funcionario sucesor y si este no existe, se entregara transitoriamente al Jefe Directo en presencia del encargado del inventario.

3.- Establécese que la persona mencionada deberá ejecutar aquellas funciones que le encargue su Jefe Directo y/o Jefe Superior del Servicio, afines con el cargo y en concordancia con disposiciones legales vigentes.

4.- Dejase sin efecto Decreto alcaldicio mencionado en letra b) de los vistos.

ANOTESE, PUBLIQUESE EN PAGINA DE TRANSPARENCIA MUNICIPAL, NOTIFIQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHIVESE.-



**JOSE MIGUEL ARJONA BALLESTEROS
SECRETARIO MUNICIPAL**



**VICTOR PATRICIO MARCHANTULLOA
ALCALDE**

AICR/FJYC/amp
Distribución:

- Funcionario.
- Enc. de Inventario.
- Depto. Personal.
- Oficina Transparencia
- Archivo.